



INFORME TÉCNICO GCDS-1631-2022

**“SERVICIO DE CONTROL Y RESGUARDO DE ZONAS IDENTIFICADAS
COMO SITIO IMPACTADO CON HIDROCARBUROS EN ZONA EXTERNA
MORONA”**

Lima, 16 de noviembre de 2022

I. OBJETIVO

Sustentar la Adjudicación Abreviada del Servicio de Control y Resguardo de Zonas Identificadas como Sitio Impactado con Hidrocarburos en Zona Externa Morona (en adelante Servicio de Control y Resguardo), al amparo del artículo 47 literal i) del Reglamento de Contrataciones de Petr leos del Per  – PETROPERU S.A. (en adelante el Reglamento).

II. ANTECEDENTES

El 11.03.2018, a trav s de un proceso de contrataci n se design  a la contratista LAMOR PER , para realizar el servicio t cnico de limpieza y remediaci n en la zona de la Ex Poza Morona (Pol gono de 200 M2), colindante con la Estaci n Morona y la Comunidad Nativa Fernando Rosas, servicio que culmin  en el a o 2018.

Mediante Resoluci n Directoral N  010-2019-MEM/DGAAH del 10.01.2019, el Ministerio de Energ a y Minas resolvi  que PETROPER  deber  proseguir con la fase de caracterizaci n del “Informe de la Fase de Identificaci n de Sitios Contaminados de Estaci n Morona”, en atenci n a la legislaci n vigente sobre Est ndares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobada por Decreto Supremo N  002-2014-MINAM, que determina que si se identifican sitios que superan dichos Est ndares, los titulares de las actividades deben elaborar un Plan de Descontaminaci n a efectos que sea evaluado por la Autoridad competente.

Con Nota Informativa de fecha 12.01.2019, la Jefatura Operativa de la entonces Sub Gerencia Operaciones ONP, consider  viable la Contrataci n del “Servicio de Control, seguimiento y resguardo de Zonas afectadas con hidrocarburo por actividades en el Oleoducto Norperuano correspondiente a la zona de Estaci n Morona”, hasta que se inicien las labores de remediaci n en toda la zona afectada correspondiente a la zona de Estaci n Morona, que se atender n en el marco del Plan Dirigido a la Remediaci n de Sitios Contaminados, que ha presentado la Empresa al Ministerio de Energ a y Minas.

III. AN LISIS

Con fecha 07.03.2019, se sostuvo una reuni n entre la CN Fernando Rosas y PETROPER  S.A., acord ndose desarrollar actividades de control y resguardo de las zonas identificadas como sitios contaminados, en tanto se elaboraba y aprobaba por el MINEM el Plan Dirigido a la Remediaci n de Sitios Contaminados. Dichas actividades han venido siendo realizadas con el apoyo de pobladores de la CN como Mano de Obra Local (MOL)

La contrataci n de los servicios MOL contribuy  a mitigar las situaciones de tensi n con la poblaci n en la zona y a reducir el riesgo de medidas de fuerza contra la Estaci n Morona, atentados contra la tuber a del ONP, retenci n de trabajadores de PETROPER  S.A. y sus contratistas; a lo que cabe a adir que constituye un importante elemento para el relacionamiento comunitario en el marco del proceso de aprobaci n del Plan Dirigido a la Remediaci n de Sitios Contaminados.

El 12.03.2021, a las 20:30pm, un grupo mayor de 100 personas, moradores de la Comunidad Nativa Fernando Rosas (colindante a la Estaci n Morona), ingresaron violentamente a dicha Estaci n de PETROPER  y retuvieron al personal de la Empresa y contratistas (10 personas) quienes fueron obligados a permanecer en la loza deportiva de la Estaci n durante la noche, atentando contra la integridad f sica y libertad de dicho personal.

Este evento se produjo como consecuencia de las demandas al Estado y hacia PETROPER , entre ellas, exig an el mantenimiento del Servicio de Control y Resguardo. Con motivo de la intermediaci n de las autoridades gubernamentales se estableci  una Mesa de Di logo, liderada por el Ministerio de Energ a y Minas, con participaci n de diversos Sectores, pudi ndose liberar al personal retenido.

En las diversas sesiones de esta Mesa de Di logo, los representantes la CN Fernando Rosas manifiestan que existe presencia de hidrocarburos en zonas aleda as a la Estaci n Morona y

expresan la necesidad de mantener el Servicio de Control y Resguardo hasta que el MINEM apruebe el Plan Dirigido a la Remediación.

A la fecha, el contrato de Servicio de Control y Resguardo contratado ha culminado y la población de la CN Fernando Rosas exige a PETROPERÚ su reinicio inmediato, inclusive amenazando que de no adjudicarse el Servicio, adoptarían medidas de fuerza contra la estructura del Oleoducto Norperuano.

Mediante carta de fecha 15.08.2022, la CN Fernando Rosas señaló que de no dar una respuesta formal sobre la contratación del Servicio de Control y Resguardo, la comunidad *“da un plazo de 24 horas para proceder a tomar medidas de fuerza (...)”*. Similar comunicación se recibió el 25.08.2022 en la cual la comunidad manifestó que de no dar información acerca de la contratista que realizará dicho Servicio *“procederá a tomar medidas de fuerza contra la Estación Morona y no permitirá el ingreso a Petroperú ni contratistas y si con estas medidas no hay solución las consecuencias serán peores”*. De igual modo, con fecha 13.09.2022, la comunidad *“exige por medio de la presente la rápida respuesta e inicio inmediato del Servicio de vigilancia en la quebrada Shifeco”*.

Por lo expuesto, cabe la aplicación del artículo 47.i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ cuando se presenten situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:

- El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;
- La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas;
- Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;
- La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.

Es importante señalar que es estratégico mantener una buena relación con la CN Fernando Rosas, colindante a la Estación Morona, debido a que es un grupo de interés material y relevante del área de influencia directa del Oleoducto Ramal Norte (ORN) del Oleoducto Norperuano. La Estación Morona se constituye como un activo de PETROPERÚ que es necesario para viabilizar el transporte del crudo proveniente del Lote 192 y del Lote 64, respecto de éste último, la Empresa es 100% Titular; por lo que la CN Fernando Rosas presenta atributos como legitimidad, poder y urgencia con potencial para afectar las operaciones del ONP.

El proceso de remediación que debe ejecutarse en las zonas colindantes con Estación Morona (Ex Poza Morona y Quebrada Shifejo) puede generar la percepción entre los pobladores de la CN Fernando Rosas de contaminación por hidrocarburos, lo cual puede a su vez generar demandas y reclamos que pueden afectar el reinicio de operaciones del ONP; además de poner en riesgo a sus instalaciones y la integridad del personal de PETROPERÚ y sus contratistas.

Por lo tanto, la contratación del Servicio de Control y Resguardo de Zonas Identificadas como Sitio Impactado con Hidrocarburos en Zona Externa Morona resulta urgente para el correcto desenvolvimiento operacional en esta zona colindante al ONP, disminuyendo la tensión social, así como su escalamiento; a fin que pueda operar la empresa en condiciones normales, además, de contribuir a minimizar los riesgos de protestas, y medidas de fuerza contra las instalaciones del ONP y a que no se presenten situaciones de riesgo en la reactivación de las actividades operativas.

Teniendo en cuenta la situación social actual en las comunidades colindantes con el ONP, es de importancia mantener el diálogo con población de las CCNN aledañas a todas las Estaciones del ONP, así como mitigar los riesgos de protestas, medidas de fuerza contra las instalaciones de la Empresa, gestionar oportunamente los riesgos y asegurar una normal continuidad de sus operaciones.

Seguidamente, se detalla el procedimiento realizado para la selección del proveedor:
Se invitó a empresas locales a participar del “Servicio de control y resguardo de zonas identificadas como sitio impactado con hidrocarburos en zona externa Morona”, bajo las Condiciones Técnicas N° GCDS-1203-2022.

Las empresas que enviaron su propuesta fueron: Frajes SCRL, Servicios Corporativos Roluz E.I.R.L. y Hermes Organización y con los siguientes montos:

- Frajes SCRL: S/ 308,706.6 Soles
- Servicios Corporativos Roluz E.I.R.L: S/ 426,706.6 Soles
- Hermes Organización: S/ 496,988.6 Soles

Mediante carta N° GDRC-0583-2022, se aceptó el servicio a la empresa Frajes, sin embargo, esta no cumplió con presentar la documentación exigida para el inicio del Servicio, por lo cual se dejó sin efecto la carta de aceptación. Ante ello, se contactó a la empresa Roluz, la cual desistió de aceptar el Servicio. Mediante carta N° GDRC-0734-2022 de fecha 05.11.2022, se confirmó la aceptación del Servicio a la contratista Hermes, por un periodo de 180 días calendario.

El proveedor seleccionado cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas N° GCDS-1631-2022.

IV. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, se aprueba el Informe Sustentatorio N° GCDS-1631-2022 por la contratación del “Servicio de Control y Resguardo de Zonas Identificadas como Sitio Impactado con Hidrocarburos en Zona Externa Morona”, a ser realizado por la Empresa Hermes Organización, por un monto total de S/ 496,988.6 Soles. Cabe señalar que este requerimiento no obedece a una falta de planificación, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, que podría afectar la continuidad de las operaciones de la Empresa.

ORIGINADO POR:

Cristina Valdivia Del Risco
Supervisor Relaciones
comunitarias Lima

Luis Cruzado
Coordinador de Proyectos Sociales
Oleoducto, Exploración y
Explotación.

REVISADO POR:

Cecilia Quiroz Pacheco
Gerente Departamento (e)
Relaciones Comunitarias

APROBADO POR:

Juan Gallarday Pretto
Gerente Corporativo (e) Desarrollo
Sostenible